



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del Ayuntamiento de Illescas, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2016, aprobó la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por conciliación de la vida familiar y laboral en los colegios públicos de Illescas.

Illescas 3 de agosto de 2016.–La Alcaldesa en funciones, Elvira Manzaneque Fraile.

N.º I.-4665